Personería de
Neiva

OTROSÍ NO. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESO NO.	PMN-CD-003-2026	CONTRATO NO.	003-2026	FECHA:	20 de Enero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA				
NIT:	800.251.264-6				
CONTRATISTA:	YULIANA CERÓN BUITRAGO				
IDENTIFICACIÓN:	1.058.912.995 de San José de Caldas				
ID. SECOP II	CO1.PCCNTR.9025412				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO Y ASESOR EN MATERIA PRESUPUESTAL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA.				

Entre los suscritos PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, identificada con Nit número 800.251.264-6 representada legalmente por JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. de Neiva, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA por una parte, y de otra parte YULIANA CERÓN BUITRAGO identificada con la cédula No. 1.058.912.995 de San José de Caldas, que se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 003-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2026 entre LA PERSONERÍA y EL CONTRATISTA.

2. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Neiva estableció la nueva estructura orgánica de la Personería Municipal de Neiva.

3. Que el artículo 3 de dicho Acuerdo determinó que la entidad estará integrada por nuevas dependencias, suprimiendo y modificando la denominación de las áreas anteriormente existentes.

4. Que el mencionado Acuerdo transformó áreas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ANTERIOR (ACUERDO 019 Y ACUERDO 011 DE 2009	ESTRUCTURA VIGENTE (ACUERDO 033 DE 2025)
Oficina Asesora de Control Interno	Oficina de Control Interno
Oficina de Vigilancia Administrativa y Gestión Pública	Oficina de Vigilancia a la Gestión Pública e Instrucción Disciplinaría
Oficina Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera
Personería Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano	Personería Delegada en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Personería Delegada en lo Penal (uno)	Personería Delegada en Asuntos Penales, Contravencionales de Policía y Juzgamiento Disciplinario

5. Que, en virtud de la aplicación inmediata del Acuerdo Municipal 033 de 2025, se hace necesario actualizar de forma transversal los lineamientos de ejecución y supervisión contractual, de tal manera que las obligaciones a cargo de los contratistas se articulen con las nuevas dependencias competentes.

6. Que en las obligaciones generales del contrato No 003-2026 el contratista se comprometió a: Reconocer la implementación y vigencia de los Acuerdos 033 y 039 de 2025 una vez entren en vigencia los mismos conforme con las obligaciones específicas de este contrato.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - RECONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA: EL CONTRATISTA reconoce y acata la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, por el cual se modificó la estructura organizacional de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA. En consecuencia, toda referencia normativa, operativa o funcional que en el contrato original se haga a las dependencias suprimidas o modificadas, se entenderá efectuada a las nuevas dependencias creadas o reestructuradas que hayan asumido dichas competencias misionales o administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Como consecuencia de lo pactado en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA acepta que el ejercicio de la supervisión de su contrato, así como la presentación de informes, rendición de cuentas, articulación de obligaciones específicas y demás actividades inherentes a la ejecución contractual, deberán surtirse ante el jefe, director o delegado de la nueva área correspondiente, según la reasignación de funciones contenidas en el Acuerdo 033 de 2025. Todo lo anterior, sin que ello implique una mutación o alteración de la esencia del objeto contractual pactado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato No. 003-2026 que no contraríen lo aquí pactado continúan vigentes y son ratificadas en su integridad por las partes.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal
PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA

YULIANA CERÓN BUITRAGO
CONTRATISTA